



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2015-GR A/PRE**

Huaraz **13 ABR 2015.**



VISTOS:

EL oficio N° 0059-2015-REGION ANCASH-GRRNyGMA/GSGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil, con el cual propone la Conformación y Constitución de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgo, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, el artículo 3° de la Ley 29664, define a la Gestión de Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial sostenible;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres , apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil ; así como, el Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca a las Plataformas de Defensa Civil, siendo esta una función indelegable de acuerdo a los previsto por el numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ **13 ABR 2015**  
Abraha Dominguez Lizarola  
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", el mismo que tiene como finalidad brindar el soporte técnico normativo, para la organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lograr su participación como elementos para los procesos de Preparación, respuesta y Rehabilitación.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 19664, encarga a los Gobiernos Regionales, como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el presente rector.

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del cuadro Objetivo; Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorpora en las 32 Políticas de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda; la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencia, desastres y la reconstrucción, determinándose también que dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, la Región Ancash, debido a su configuración geográfica es altamente vulnerable al impacto adverso del Fenómeno del Niño-FEN, Tsunamis, sismos de gran magnitud, sequías heladas, contaminaciones, eventos antrópicos, entre otros; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidad existente de la circunscripción territorial de la Región Ancash;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Organización y funciones del Gobierno Regional de Ancash, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial coordinar los procesos de planificación con los actores del desarrollo y a la oficina de Defensa Nacional y/ode Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa de Desastre como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los actores de riesgo de desastres en la sociedad.

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas antes indicadas, se procede a la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, según lo prevé el artículo 20°, numeral 20.1 del Reglamento de la Ley 29664.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

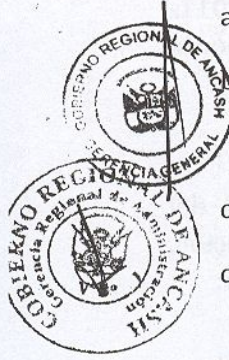


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONSTITUIR la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, compuesto de la siguiente manera:

- El presidente del Gobierno Regional de Ancash, quien lo preside.
- El sub Gerente de Defensa Civil, como secretario Técnico
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Gobernador de la Provincia de Huaraz.
- Jefe de la XIII DITERPOL-Huaraz
- Jefe del BIM N° 06 "Juan Hoyle Palacios"
- Presidente de la junta de Fiscales Superiores de Ancash.
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Turismo y Comercio Exterior
- Director Regional de Trabajo
- Representante de Hidrandina - Huaraz
- Representante de EPS - Chavín - Huaraz
- Representante de la Autoridad Local del Agua
- Representante de la Oficina de Glaciología
- Representante del Parque Nacional Huascarán
- Representante de la Iglesia Católica
- Representante de la Cruz Roja Peruana
- Representante del cuerpo de Bomberos
- Representante de las Universidades Públicas(01) y de las Universidades Privadas (01) de Ancash
- Representante de Organizaciones sociales de base, comunitarias, entre otros, con poder de decisión. debidamente reconocidas, que contribuyan en la gestión Reactiva.
- Representante de las organizaciones humanitarias y organizaciones no gubernamentales, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Representantes de las Organizaciones de voluntariado, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por la INDECI

**ARTICULO SEGUNDO.-** la plataforma de defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, conforme a la Ley N° 29664, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Cumplirá las Funciones Siguietes:



- 
- 
- 
- a. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.  
Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el plan de Trabajo Anual que mantenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash.
- c. Proponer al Gobierno Regional, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d. Proporcionar al gobierno Regional información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e. Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimotrimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
- Participación en la atención de afectación y damnificados, en caso de emergencias o desastres, a requerimiento del Grupo de Trabajo.
  - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en la emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI
  - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
  - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de Alerta Temprana.
  - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Participación en el desarrollo de acciones relacionados a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el Grupo de Trabajo.

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



Sr. Enrique M. Vargas Barrenechea  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ... 1.31 ABR. 2015

María Encarnación Lizarbe  
SECRETARÍA GEB. REGIONAL ANCASH